

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miriam García Chamarro, Ana María Hernández Nalda, Sara Garcés Antón y Javier Jiménez Hernández contra las empresas Independent Jobs & Services S.L. y otras, se ha dictado Auto de fecha 27-10-16, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Miriam García Chamarro y Proman Servicios Generales, S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Miriam García Chamarro de once mil cuatrocientos un euros con cincuenta y siete céntimos (11.401,57 €) en concepto de indemnización por despido improcedente. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Miriam García Chamarro de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este Auto, por un importe conjunto de treinta y ocho mil setecientos nueve euros con ochenta y ocho céntimos (38.709,88 €).

Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Ana María Hernández Nalda y Proman Servicios Generales, S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Ana María Hernández Nalda de dieciséis mil cuarenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (16,048,74 €) en concepto de indemnización por despido improcedente. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Ana María Hernández Nalda de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este auto, por un importe conjunto de treinta y ocho mil doscientos dos euros con noventa y ocho céntimos (38.202,98 €). Se declara extinguida en fecha 27/10/16 la relación laboral existente entre D^a Sara Garcés Antón y Proman Servicios Generales S.L. e Independent Jobs and Services, S.L. Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Sara Garcés Antón de siete mil setecientos once euros con veinte céntimos (7.711,20 €) en concepto de indemnización por despido improcedente.

Se acuerda el abono por parte de Proman Servicios Generales, S.L. y subsidiariamente Independent Jobs and Services, S.L. a D^a Sara Garcés Antón de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido tácito el día 21/10/13 hasta la notificación de la Sentencia dictada en primera instancia y se les condena al abono de los devengados desde dicha Sentencia hasta el día de la fecha de este Auto, por un importe conjunto de treinta y seis mil ciento ochenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (36.185,87 €).

Con intervención procesal del Fondo de Garantía Salarial.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 129

Lunes, 14 de noviembre de 2016

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Independent Jobs & Services, S.L. (CIF B63484349), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 27 de octubre de 2016.– La Letrada, Antonia Pomedá Iglesias.

2349

BOPSO-129-14112016